



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

Parral, 12 SET. 2013

DECRETO EXENTO N° 4450/

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud emitida por doña Genoveva Domínguez Beltrán, Presidenta del Comité "Renacer", con fecha 29 de Agosto de 2013.-
- 2.- El Informe Social, emitido con fecha 10 de Septiembre de 2013, por doña Elizabeth Ortega Ortega, Asistente Social de la I. Municipalidad de Parral.-
- 3.- Lo establecido en la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 4.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 6.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 7.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 29 de Agosto de 2013, el Comité de Ampliación de Vivienda "Renacer", solicitó a la I. Municipalidad de Parral conceder la exención del pago de Certificados de Viviendas a 17 familias del referido comité.-
- 2.- **Que**, mediante Informe Social, de fecha 10 de Septiembre de 2013, doña Elizabeth Ortega Ortega, Asistente Social de la I. Municipalidad de Parral, informa que el comité de Ampliación "Renacer", está compuesto por 17 familias, que en conjunto promedian un puntaje de ficha de Protección Social de 6.783 puntos.- Entre sus integrantes un alto porcentaje corresponde a adultos mayores.- Sin embargo predominan los matrimonios adultos con grupos familiares numerosos, que debido al bajo nivel educacional de los padre, a sus fuentes laborales inestables y, con esto, un escaso ingreso económico; ven muy complicado el hecho de ampliar independientemente sus viviendas para mejorar las condiciones habitacionales de sus familias.-

**DECRETO:**

- 1.- **EXÍMASE**, del pago de Certificado de Vivienda Social, al Comité de Ampliación "Renacer", perteneciente a la Comuna de Parral organización sin fines de lucro, constituida con fecha 27 de Abril de 2012, con personalidad Jurídica N° 0931 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



ANGELINA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



- AGG/crc  
 DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes
  - 2.- Dirección Jurídica
  - 3.- Inspectores Municipales
  - 4.- DOM
  - 5.- Interesado